

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 743/2017
Fecha Resolución: 19/10/2017

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

Corrige error aritmético en contrato administrativo de gestión de servicio publico de alumbrado exterior de Umbrete

Mediante Resolución de Alcaldía 463/2013 de 24 de Septiembre, tras los oportunos trámites legales, se llevó a cabo la adjudicación de un contrato administrativo de gestión de servicio público de alumbrado público exterior del municipio de Umbrete, a favor de la entidad Cactus Soluciones Energéticas S.L., siendo suscrito dicho contrato el día 4 de Octubre de 2013, encontrándose actualmente vigente.

En dicho contrato aparece un error debido a una incorrecta transcripción aritmética de la cuantía sumatoria. En concreto, la que se refiere a la expresión de la cuantía de las dos primeras anualidades. Las mismas están correctamente determinadas en el principal y en el IVA, pero se ha transcrito incorrectamente la suma de dichas cantidades. La suma correcta, es decir 169.669,98.-€, es la que aparece en la oferta presentada, la que fue objeto de informe de valoración, y la que fue y es objeto de cumplimiento. El licitador asumió íntegramente las cuantías objeto de su oferta, y por tanto la existencia de errores meramente gramaticales no afecta a la integridad del contrato, y mucho menos genera una repercusión económica en el contrato. No es un error de fondo, no afecta al objeto del contrato, ni a su integridad, puesto que no modifica la cuantía total del contrato, ni la entidad ha puesto de manifiesto, tanto de modo directo, como indirecto a través de sus facturas, cuantías diferentes a las que fueron objeto real de adjudicación en el contrato. El motivo de que la cuantía de las dos primeras anualidades fueran inferiores, con prorrata en las restantes, se justifica oportunamente en el pliego regulador, al cual se atuvo la entidad adjudicataria en su oferta.

Según el artículo 210 del citado Texto Refundido a la Ley de Contratos del Sector Público, la administración pública dispone de la prerrogativa de interpretar el contrato. Pero es que incluso en este caso, y al amparo de la normativa supletoria del artículo 1281 del Código Civil, dado que los términos de un contrato son claros y no dejan lugar a dudas sobre la intención de las partes, no cabe la posibilidad de que entren en juego las restantes reglas de interpretación, puesto que se trata de una mera corrección aritmética.

La Disposición Adicional Segunda del expresado TRLCSP, sobre normas específicas de Contratación en las Entidades Locales establece la competencia del Alcalde para las contrataciones y concesiones de toda clase, que no excedan del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, siendo competencia del Pleno los restantes contratos. Además, el Pleno en virtud de la facultad atribuida por el artículo 22.4 del LRBRL ha delegado en el Alcalde la competencia para todas las contrataciones, por lo que es el Alcalde, por atribución propia o delegada, el órgano competente para la contratación.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

1º) Corregir el error observado en la cláusula tercera párrafo segundo del contrato administrativo de gestión de servicio público de alumbrado público exterior de Umbrete, suscrito con la entidad Cactus Soluciones Energéticas SL, el día 4 de Octubre de 2013, en el sentido de rectificar el sumatorio de las dos primeras anualidades de contrato, en las cuales el principal es de 140.223,12, junto con un IVA, al tipo del 21%, de 29.446,46, lo que supone un total de 169.669,98.-€, en lugar de los 223.761,16 que, incorrectamente aparecen.

2º) Comunicar la presente Resolución a la entidad contratista y a la Intervención Municipal, acordando su publicación en el Portal de Transparencia Municipal.

Código Seguro De Verificación:	QWkeo8XvnWU7py76nHKFOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/10/2017 10:04:35
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	19/10/2017 09:55:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWkeo8XvnWU7py76nHKFOQ==		






Ayuntamiento de Umbrete

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
EMPLEO - CONTRATACION
SERVICIOS GENERALES

Ante mí, el Secretario

Código Seguro De Verificación:	QWkeo8XvnWU7py76nHKFOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	19/10/2017 10:04:35	
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	19/10/2017 09:55:34	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWkeo8XvnWU7py76nHKFOQ==			